

Tumaco 20/12/2023
No. 12202301330 MD-DIMAR-CP02-Jurídica

Favor referirse a este número al responder
Doctor

JERSON IVAN MARINEZ ANGULO

Apoderado judicial capitán y armador de la motonave A. Salome, matrícula CP-02-1507
Representante legal empresa de Servicios de Turismo Náutico Arcos S.A.S.
Correo electrónico jeimarjeinar87@hotmail.com
San Andrés de Tumaco

ASUNTO: Citación notificación Fallo de primera Instancia

Con toda atención me dirijo a usted con el fin de comunicarle que este despacho profirió la resolución N° (0103-2023) MD-DIMAR-CP02-Jurídica, de fecha 19 de diciembre 2023, a través del cual se decretó la terminación del procedimiento administrativo de carácter sancionatorio N°12022021072, adelantado en contra del capitán, propietario, y armador respectivamente de la motonave A. SALOME CP-02-1507 y la empresa de Servicios de Turismo Náutico Arcos S.A.S., por la violación a las normas de marina mercante.

En consecuencia, le solicito su presentación personal dentro de los cinco (05) días siguientes al del recibo de la presente citación, en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Tumaco ubicada en el barrio 20 de julio, viaducto al morro, oficina jurídica, en el horario de lunes a viernes de 0800R a 1200R y 1400R a 1800R con el fin de notificarle personalmente su contenido.

La presente citación estará publicada en la cartelera de la Capitanía de Puerto de Tumaco y en el portal electrónico de la Dirección General Marítima. En caso de no comparecer para ser notificado personalmente, se procederá notificar por aviso de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Atentamente,



Capitán de Fragata **HUGO ALBERTO MESA BARCO**
Capitán de Puerto de Tumaco

Identificador Wmtw 21Lb 613D 4EDI +gHB cY9 6dE=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea>

Documento firmado digitalmente